



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.  
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8º Edificio Hernando Morales Molina Teléfono: 3369521  
E-MAIL: [juzgado23civilmunicipal@gmail.com](mailto:juzgado23civilmunicipal@gmail.com)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Oficio circular No. 04323  
Bogotá D.C., 10 de octubre de 2020

Señores  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**Atn: Honorable Magistrado Max Alejandro Flórez Rodríguez**  
Ciudad

**Ref. INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**  
**No. 110014003023 2020 0050500.**  
**SOLICITANTE: DIANA ISABEL ALDANA MORENO C.C. 52.251.274**

Comunicándole que mediante auto de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020), se decretó la apertura del proceso de LIQUIDACION JUDICIAL DEL PATRIMONIO DE LA PERSONA NATURAL no comerciante de la señora **DIANA ISABEL ALDANA MORENO** y se ordenó oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante la extemporaneidad no se aplicara a los procesos por alimentos.

Por lo anterior, se solicita la colaboración para que por su intermedio se haga llegar el presente oficio circular a los Despachos Judiciales, a fin de cumplir con lo ordenado en la referencia providencia.

Anexo copia del auto que ordena.

Cordialmente,

**LUIS HERNADO TOVAR VALBUENA**  
Secretario

153